

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LOS CONSEJOS LOCALES DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla en su artículo 51 la creación del Consejo Autonómico de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y los correspondientes Consejos Locales, como órganos colegiados de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas y las entidades del tercer sector de acción social en materia de infancia.

La Ley dispone que estos Consejos conservarán parte de las funciones de los antiguo Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, **pero su composición y funcionamiento serán revisados previendo un desarrollo reglamentario respecto de la composición, funcionamiento y régimen jurídico.**

En cuanto a la situación en que quedan estos consejos en tanto se aprueba el citado desarrollo reglamentario, la disposición transitoria segunda la Ley 4/2023, de 22 de marzo, establece que los Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid **continuarán desarrollando sus funciones transitoriamente** con arreglo a lo previsto en los decretos que en su momento fueron aprobados en desarrollo de la citada Ley 18/1999 (Decreto 64/2001, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, el Decreto 179/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y el Decreto 180/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid).

Esta previsión ha permitido que desde la entrada en vigor de la Ley 4/2023 hasta la actualidad los Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia y sus respectivas comisiones continúen funcionando con normalidad.

Sin embargo, no ha sido posible, convocar el Pleno del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid porque los vocales designados en representación de las administraciones públicas de la Comunidad

de Madrid, de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales, **han perdido su condición de vocales al haber dejado de ostentar los cargos por los que fueron designados.**

En Madrid, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

Silvia Valmaña Ochaita